NUM. 1121

Viernes 7 de Agosto.

Año 1857.

# PARTE OFICIAL.

# Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

# Gobierno de la provincia de Madrid.

Con el fin de cumplimentar debidamente lo prevenido en la Real órden circular de 28 del próximo pasado julio, referente à emigrados estrangeros, encargo muy especialmente à los Sres. Alcaldos de esta provincia, remitan à la brevedad posible à este Gobierno una relacion en que conste el número de individuos de la clase espresada que existen en sus respectivos pueblos, exigiéndoles acreditar de la manera posible la época de su emigracion y puntos del Reino en que han estado. Reitero al mismo tiempo se detenga y sea conducido á esta corte, por medio de las parejas de la G. C. á todo el que viaje en concepto de tal emigrado, espeniendo haber perdido el pasaporte ó llevándolo enmendado ó raspado. Del mismo modo se procederá con los que se separen de la ruta marcada o exijan mas socorros que los que lleven señalados en el documento que se les facilita para su traslacion al punto donde deban fijar su residencia.

Madrid 5 de agosto de 1857. — Cárlos Marfori.

### Seccion de Fomento.—Negociado 2.º

Debiendo construirse dos alcantarillas en el primer trozo de la carretera provincial desde el puente de Arganda à Colmenar de Oreja, con arreglo á los planos, presupuesto y pliego de condiciones facultativas aprobados por la Direccion general de Obras públicas, en 20 de junio último, y al de las económicas que, con los documentos ya citados, se hallarán de manifiesto en la secretaria de este Gobierno de provincia, he dispuesto anunciar por medio de los periódicos oficiales, que el dia 28 de agosto próximo, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública para la construccion de las dos mencionadas alcantarillas, con sujecion à los repetidos pliegos, presupuestos y pliegos de condiciones. A fin de que los que quieran interesarse en la licitacion conozcan algunas de las condiciones económicas, se insertan á continuacion las que figuran en dicho pliego con los números siguientes:

2. Servirá de tipo para la subasta la contidad de ocho mil ochocientos treinta y dos reales noventa y cuatro céntimos, á que ascienden los presupuestos de las dos alcantarillas, aprobados por la Direccion general en 20 de junio último, y no se admitirán proposiciones por mayor precio.

9.º La subasta tendrá efecto por pliegos cerrados ante el Gobernador de la provincia, Presidente, un Diputado y un Consejero provinciales designados por el mismo, el Ingeniero Gefe del distrito y el escribano del Gobiero en el salon de seciones de la Diputación

y Consejo. Entonces se darán esplicaciones cumplidas á los que las reclamen.

10. Las proposiciones versarán: Primero, sobre rebaja de la cantidad presupuestada como coste de las obras: Segundo, sobre
disminucion del plazo para darlas terminadas. Serán preferidas las proposiciones en
que se rebaje el precio: no habiéndolas de
esta clase, se preferirán aquellas en que se
rebaje el plazo para concluir las obras.

11. Para tomar parte en la subasta se acompañará á los pliegos que contengan las proposiciones, un documento que acredite haber depositado en la Caja general de depósilos un diez por 100 del total á que asciende el precio que ha de servir de tipo para la subasta, en garantía de las mismas proposiciones. Se devolverán estos documentos á los proponentes cuyas proposiciones no hayan sido admitidas, en el momento en que se termine la subasta.

12. El depósito constituido por aquel á cuyo favor se hubiese adjudicado el remate provisionalmente, quedará integro hasta que se hayan hecho obras ó acopiado materiales que importen igual cantidad: entonces se devolverá.

Madrid 27 de julio de 1857. — Cárlos Marfori.

### DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

Condiciones bajo las cuales ha de sacarse á pública subasta la conduccion del correo tres veces por semana de ida y vuelta entre Lugo y Fonsagrada.

1. El contratista se obligará á conducir tres veces por semana la correspondencia y periódicos desde Lugo á Fonsagrada y viceversa, dejando en Castroverde la correspondencia de este ayuntamiento y particulares, y en el Cádabo la de Baleira.

2. La distancia que media entre Lugo y Fonsagrada se correrá en once horas, con arreglo al itinerario aprobado, sin perjuicio de las alteraciones que en lo sucesivo acuerde la Direccion, por considerarlo conveniente al servicio.

3. Por los retrasos cuyas causas no se justifiquen debidamente, se exigirá al contratista, en el papel correspondiente, la multa de 20 rs. vn. por cada media hora, y á la tercera falta de esta especie podrá rescindirse el contrato, abonando ademas dicho contratista los perjuicios que se originen al Estado.

4. Para el buen desempeño de esta conduccion deberá tener el contratista el suficiente número de caballerías mayores situadas en los puntos mas convenientes de la línea.

5. Será obligacion del contratista correr los estraordinarios del servicio que ocurran, cobrando su importe al precio establecido en el reglamento de postas vigente.

6. Contratado el servicio, no se podrá subarrendar, ceder ni traspasar sin prévio permiso del Gobierno.

7. Si por faltar el contratista á cualquiera de las condiciones estipuladas se irrogasen perjuicios á la Administracion, esta, para el resarcimiento, podrá ejercer su accion contra la fianza y bienes de aquel.

ro Gese del distrito y el escribano del Gobier- 8.º La cantidad en que quede rematada no, en el salon de sesiones de la Diputación la conducción se satisfará por mensualida-

des vencidas en la Administracion principal | clarandose este en favor del mejer postor, de Correos de Lugo.

9. El contrato durará dos años, contados desde el dia en que dé principio el servicio, y cuyo dia se fijará al comunicar la aprobacion superior de la subasta.

10. Tres meses antes de finalizar dicho plazo avisará el contratista á la Administración principal respectiva, á fin de que con oportunidad pueda procederse à nueva subasta; pero si en esta época existiesen causas que impidiesen verificarlo, el contratista tendrá obligación de continuar por la tácita tres meses mas bajo el mismo precio y condiciones.

11. Si durante el tiempo de este contrato fuere necesario aumentar o disminuir las espediciones, variar ó suspender en parte la línea designada, y dirigir la correspondencia por otro ú otros puntos, serán de cuenta del contratista los gastos de estas variaciones sin derecho á indemnizacion alguna; pero si de la variacion resultare aumento de distancias, el Gobierno determinará el abono por cuenta del Estado de lo que corresponda á prorata. Si la línea se variase del todo, el contratista deberá contestar dentro del término de los quince dias siguientes al en que se le dé el aviso, si se conviene ó no á continuar el servicio por la nueva linea que se adopte.

12. La subasta se anunciará en la Gaceta, en el Boletin oficial de la provincia de Lugo, y por los demas medios acostumbrados, y tendrá lugar ante el Gobernador de la misma, asistido del Administrador principal de Correos del mismo punto, el dia 29 de agosto próximo, á la hora y en el local que señale dicha autoridad.

13. El tipo máximo para el remate será la cantidad de 5,500 rs. vn. anuales, no pudiendo admitirse proposicion que esceda de esta suma.

14. Para presentarse como licitador será condicion precisa depositar préviamente en la Tesorería de Hacienda pública de Lugo, como dependencia de la Caja general de Depósitos, la suma de 460 rs. vn. en metálico, la cual, concluido el acto del remate, será devuelta á los interesados, menos la correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito para garantía del servicio á que se obliga hasta la conclusion del contrato.

15. Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, y en ellas se fijará la cantidad por que el licitador se compromete á prestar el servicio de que se trata. Estas proposiciones se presentarán en el acto de la subasta, acreditando al mismo tiempo el depósito de que habla la condicion anterior.

16. A cada proposicion acompañará en distinto pliego, tambien cerrado y con el mismo lema, otra con la firma y domicilio del proponente.

17. Para estender las proposiciones se observará la fórmula siguiente:

«Me obligo à desempeñar la conduccion del correo tres veces por semana desde Lugo à Fonsagrada y vice-versa por el precio de...... rs. anuales, bajo las condiciones contenidas en el pliego aprobado por S. M.»

Toda proposicion que no se halle redactada en estes términos, ó que contenga modificacion ó cláusulas condicionales, será desechada.

18. Abiertos los pliegos y leidos públicamente se estenderá el acta del remate, de-

clarandose este en favor del mejer postor, sin perjuicio de la aprobacion superior, para lo cual se remitira inmediatamente el espediente al Gobierno.

19. Si de la comparacion de las proposiciones resultasen igualmente beneficiosas dos ó mas, se abrirá en el acto nueva licitacion á la voz por espacio de media hora, pero solo entre los autores de las propuestas que hubiesen causado el empate.

z0. Hecha la adjudicación por la superioridad, se elevará el contrato á escritura pública, siendo de cuenta del rematante los gastos de ella y de una copia para la dirección general de correos.

21. El mismo rematante quedará sujeto á lo que previene el art. 5.º del Real decreto de 27 de febrero de 1852 si no cumpliese las condiciones que deba llenar para el otorgamiento de la escritura ó impidiese que esta tenga efecto en el término que se le señale.

22. Será de cuenta del contratista conservar en buen estado las maletas en que se conduzca la correspondencia, y preservar esta de la humedad y deterioro.

23. El contratista no podrá conducir en sus caballerías viajeros, mercancias ni encargos; y si prefiriese hacer el servicio en carruajes, estos deberán sujetarse al diseño, que facilitará la Direccion general para llevar solamente la correspondencia y periódicos.

24. Será requisito indispensable que los conductores de la correspondencia pública sepan leer y escribir.

Madrid 28 de julio de 1857.—Es copia. —El Director general de Correos, Luis Manresa.

# Ayuntamientos.

# Alcaldia constitucional de San Sebastian de los Reyes.

En S. Sebastian de los Reyes, situado en la carretera de Francia, á tres leguas de la corte, su poblacion de 320 vecinos, se halla vacante la plaza de maestra de niñas, con la dotacion de 1,460 rs. anuales, pagados por meses del fondo de propios, casa y retribucion de las niñas no pobres que clasifique el ayuntamiento, á cuya plaza se admiten memoriales hasta el dia 20 del corriente, que se remitirán francos al Sr. Presidente.

San Sebastian de los Reyes 4 de agosto de 1857.—El alcalde constitucional, Faustino Pancorbo.—El secretario de ayuntamiento, Julian Arroyo.

### Alcaldia constitucional de Alcorcon.

Para poder proceder con la debida exactitud à la rectificacion del amiliaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo de 1858, todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas en esta villa y su término, presentarán en la secretaría de su ayuntamiento hasta el dia 25 del actual relaciones juradas de sus utilidades y alteraciones que hayan sufrido, y no haciéndolo así se les graduará de oficio, parándole el perjuicio que haya lugar. Se suplica á los

Alcorcon 5 de agosto de 1857.-El alcalde constitucional, Andres Torrejon.

rancia

# Ayuntamiento constitucional de Brea.

Para proceder à la formacion del padron de riqueza que ha de servir de base para la contribucion territorial en el próximo año de 1858, los propietarios en su término jurisdiccional presentarán relaciones juradas arregladas à instruccion en el término de 20 dias en la secretaría de la misma corporacion, y no haciéndolo se les graduarán de olicio, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Los señores alcaldes de Estremera, Valdaracete y Orusco se servirán hacerlo notorio à sus vecindarios del modo que juzguen mas oportuno.

Brea 4 de agosto de 1857.—El alcalde presidente, Manuel Maria de Cezar.

#### Alcaldía constitucional de Villamantilla.

Con la competente autorizacion del escelentísimo Sr. Gobernador de la provincia, se rematará en subasta pública ante el ayuntamiento constitucional de la villa de Villamantilla, distante dos leguas de Navalcarnero y seis de Madrid, el arrendamiento de la caza de la dehesa Boyal, del comun de vecinos de la misma; cuyo acto tendrá efecto en la sala consistorial de dicho pueblo, el dia 4 de setiembre próximo, de diez á doce de su mañana y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Tambien se han de proveer por la referida corporacion dos plazas de guardamonte, que se hallan vacantes en dicha villa.

Las personas que estén adornadas de los requisitos que exige el reglamento de 8 de noviembre de 1849, y deseen obtenerlas, dirigirán sus solicitudes á la presidencia del ayuntamiento, hasta el 22 del corriente, dia en que se proveerán.

Villamantilla y agosto 5 de 1857.—El alcalde, Estéban Lozano.

# Alcaldia constitucional de El Alamo.

Para proceder en la villa del Alamo á la formacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería que se imponga á dicho pueblo en el año próximo de 1858, se hace preciso que todos los propietarios, ganaderos y colonos, tanto vecinos como forasteros, presenten en la secretaria de ayuntamiento en el improrogable término de un mes, á contar desde esta fecha, relaciones juradas de todas sus fincas rústicas y urbanas y ganaderia en la forma establecida en las disposiciones legales vigentes; en la inteligencia que de no verificarlo en el indicado período, se les hará de oficio la evaluacion y les parará el perjuicio que haya lugar.

El Alamo 1.º de agosto de 1857.—El alcalde constitucional, Miguel Benito.

# Ayuntamiento constitucional de Villamanta.

Con autorizacion superior se abre subasta por término de treinta dias de la obra de construccion de un cementerio en las inmediaciones de este pueblo, bajo el tipo de 9,678 rs., arreglado á las condiciones redactadas por el arquitecto de la provincia y las económicas que este ayuntamiento ha juzgado convenientes, de todas las que podrá enterarse la persona que quiera interesarse en esta licitación, concurriendo al efecto a la secretaria de esta misma municipalidad, ante la cual y en sus casas consistoriales, se celebrará el remate á las doce del dia 6 de setiembre inmediato.

Villamanta 4 de agosto de 1857.--El alcalde constitucional, Laureano Rodriguez.

Presidencia del ilustre ayuntamiento constitucional de Alcalá de Henares.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcala de Henares, prévia autorización superior. saca noevamente á pública subasta el arrendamiento de los pastos del cuarto cuartel de los barrancos del otro lado del puente de Zulema, termino de dicha ciudad, pertenecien-tes à sus propios; habiendo señale lo para su remate el dia 15 de los corrientes, desde la hora de las diez de su mañana en adelante, en la casa consistorial; bajo el tipo de 4,260 reales vellon, pliego de condiciones y prereaciones de que hace mérito el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia en su comunicacion, fecha 30 de julio último; que todo se halla de manifiesto en la secretaría de la corporacion.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, à fin de que concurran licitadores.

Alcalá de Henares 4 de agosto de 1857. El A. P., Francisco de Arizcun.—Por mandado de S. S., Jorge Vicente.

El ayuntamiento de la ciudad de Alcalá de Henares, prévia autorizacion superior, saca á pública subasta el arrendamiento de las suertes de tierras labrantías denominadas Nuevos arrompidos de Matillas y de la Cascajosa, sitas en término de la misma ciudad, pertenecientes á sus propios, por tiempo de ocho años, contados desde el dia 16 del presente mes à 15 de igual mes de 1865; habiendo señalado para sus remates el domingo 6 de setiembre próximo venidero, desde la hora de las diez de su mañana en adelante, en la casa consistorial, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaria de la corporacion.

Lo que se anuncia al público por medio del presente, á fin de que concurran licita-

Alcalá de Henares 4 de agosto de 1857. -Francisco de Arizcun. - Por mandado de S. S., Jorge Vicente.

#### Alcaldía constitucional de Robledo de Chavela.

Debiendo procederse á la rectificacion del padron general de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial de esta villa, de la fecha y año venidero de 1858, se previene á los vecinos y forasteros terratenientes en la jurisdiccion, que hasta el dia 15 del próximo agosto presenten sus relaciones de las alteraciones que hayan tenido las riquezas; bajo apercibimiento que pasado sin haberlo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Robledo de Chayela 28 de julio de 1857. —El A., José María Camargo y Vargas.

# Alcaldía constitucional de Cercedilla.

Para proceder en la villa de Cercedilla á la formacion del amillaramiento de riqueza que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion de bienes inmuebles, cultivo y ganadería, que se señale á la misma en el próximo año de 1858, se hace preciso que todos los propietarios y colonos, así vecinos como acendados forasteros, presenten en el improrogable término de un mes, en la secretaría del ayuntamiento, relaciones juradas, con arreglo á instruccion; en la inteligencia que no haciéndolo les parará perjuicio.

Cercedilla 4 de agosto de 1857.-El A., Agustin Rubio.

# Alcaldía constitucional de Venturada.

Se halla vacante el magisterio de primeras letras y la sacristia de la misma, con el sueldo de 5 rs. diarios entre ambos destinos. Los aspirantes á dichas plazas presentarán sus memoriales en término de un mes al Sr. Alcalde de dicha villa, francos de porte. Igualmente los Sres. terratenientes de la misma se servirán presentar sus relaciones juradas del alza y baja que hayan tenido sus riquezas, en la secretaria de ayuntamiento, dentro del término de 15 dias contados desde la fecha, para la formacion del repartimiento de la contribucion territorial para el año próximo de 1858, y trascurrido dicho tér-

mino les parará el perjuicio que haya lugar. Venturada 3 de agosto 1857. — Por O. del A., Clemente Angulo.

# Ayunlamiento municipal de Gargantilla Pinilla de Buileayo.

Para rectificar con el debido acierto el padron de riquera de Gargantilla y Pinilla de Buitrago se hace saber á los hacendados forasteros, terratenientes en su jurisdiccion, que en el improrogable término de quince dias presenten en la secretaría de su ayuntamiento, sita en Gargantilla, relaciones espresivas de todas las fincas que posean, bien las cultiven por sí ó las tengan dadas en arrendamiento, y en este caso las cantidades que perciben, sugeto que las lleva, sitio y cabida en ellas, debiendo presentar las suyas los colonos respectivos: bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar por la morosidad.

Gargantilla 30 de julio de 1857.—El presidente del municipio, Santiago Daran. -Manuel de Rubio y Alvarez, secretario.

#### Alcaldía constitucional del Real sitio de San Lorenzo.

Los propietarios de fincas rústicas y urbanas y los ganaderos en jurisdicion del Real sitio de San Lorenzo, presentarán en la secretaria de su ayuntamiento, en el preciso término de quince dias, relaciones de sus productos, arregladas á los modelos de instruccion; en inteligencia de que los que no lo hagan habrán de pasar por las evaluaciones que haga la junta pericial, y no serán oidos, aunque reclamen de agravio, en el próximo amillaramiento para la contribucion de 1858.

Real sitio de San Lorenzo 4 de agosto de 1857.—Eusebio Sanz del Campo.

# Alcaldía constitucional de San Agustin.

Debiendo procederse con la debida exactitud à la rectificacion del amillaramiento que ha de servir de base para la distribucion de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería en el año próximo de 1858, todos los vecinos y forasteros que posean fincas rústicas ó urbanas en esta villa ó su término, presentarán en la secretaría de su ayuntamiento hasta el dia 30 de agosto relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido desde el año anterior, espresando sus utilidades, y no haciendolo se graduarán de oficio y les parará el perjuicio que haya

San Agustin 31 de julio de 1857.—El A. C., Angel Pinos.

# Alcaldia constitucional de Chamartin.

Para proceder à la rectificacion del padron de riqueza que ha de servir de base à la contribucion de inmuebles para el año próximo de 1858, se hace preciso que los terratenientes del término jurisdicional de Chamartin, presenten relaciones de las alteraciones que hayan sufrido en la riqueza, en la presidencia del ayuntamiento en el término de diez dias, pasado el cual se formarán de oficio y les parará todo perjuicio.

Camartin 1.º de julio de 1857.-El alcalde constitucional, Lorenzo Junay.

# Alcaldia constitucional de Cabanillas de la Sierra.

Los propietarios, colonos y ganaderos del distrito municipal de Cabanillas de la Sierra, presentarán en término de veinte dias en la secretaría de ayuntamiento, relaciones, con arreglo à instruccion, de las variaciones que su riqueza contribuyente haya esperimentado, para la formacion del amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial del año de 1858.

Cabanillas de la Sierra 3 de agosto de 1857.—Tiburcio Aristimuño.

# Aquatamiento constitucional de Morata.

Con superior permiso, se arriendan en la villa de Morata de Tajuña los pastos de invierno de la dehesa Carnicera, perteneciente á sus

propios, por la temporada ó disfrute que ha de durar desde 1.º de noviembre préximo à 25 de marzo del año venidero de 1858, bajo la cantidad de 2,600 rs. y condiciones que se ballen de manifiesto en la secretaria de ayuntamiento; cuyo remete tendrá lugar en las casas consistoriales y sala capitular en el dia 6 de setiembre intrediato, de once à doce de su mañana, y quede abierto hasta las cuarenta y ocho horas siguientes, dentro de las que se admitirán las mejoras que se hicieren, con arreglo á lo prevenido en el artículo 79 de la ordenanza de montes vigente.

Lo que se anuncia al público llamando licitadores.

Morata 3 de agosto de 1857.—El alcalde constitucional, Francisco Salcedo Ruiz.

# Providencias judiciales.

En virtud de providencia del Sr. D. Miguel Joven de Salas, juez de primera instancia del distrito de Maravillas de esta corte, refrendada por el escribano del número de la misma, D. José Garcia Varela, se cita, llama y emplaza á todos los señores acreedores al Banco denominado del Progreso que estuvo en liquidacion y despues ha sido declarado en concurso necesario, á fin de que dentro del término de 20 dias se presenten en el referido juzgado y escribanía, sita en la catle Mayor, núm. 106, con todos los documentos que justifiquen sus créditos. - José Garcia Varela.

#### BOLSA

Cotizacion del 6 de agosto de 1857 á las tres de la tarde.

#### EFECTOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, al contado 39-05 c.

Títulos del 5 por 100 diferido, al contado, 26-15; á plazo, 24-25 fin cor. vol.

Inscripciones de id., á plazo 26-25 hasta fin del corrienie en firme y á fin del próximo vol.

Amortizable de primera, al contado, 12-25d.

Idem de segunda, id. 6-60 d.

Deuda del personal, id., 10-75 d. Acciones de carreteras.—Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4.000 reales id. 86-15 d.

Idem de id. á 2,000 rs. id. 89.

Idem de 1.º de junio de 1851, de á 2,000 id., 86-25 p. Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2,000

id., 91.

Acciones del Canal de Isabel II de 1,000 reales, 8 por 100 anual id. 106.

Acciones del Banco de España, idem,

Sociedad española mercantil é industrial, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 1820 p.

Compañía general de Crédito en España, acciones de 1,900 rs., 50 por 100 de desembolso, id., 18-20 p.

Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaraz de à 2,000 rs. idem 39.

# CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-35. París á 8 dias vista, 5-22 p.

# Plazas del reino.

Lugo, par.

Alicante, 5/8 d. Almeria, 3/4 d. Avila, Badajoz, 1/4 d. Barcelona, 1 p. Bilbao, 1/4 d. Búrgos, par. d. Cáceres, 1/2 p. Cádiz, 1. d. Castellon. Ciudad-Real, Córdoba, 1/4 Coruña, 5/8 p. Cuenca, 3/8. Gerona.

Albacete, 1/4.

Málaga, 1 1/2. Murcia, 3/8. p. Orense, 1/2 p. Oviedo, par d. Palencia, 1/4. Pamplona, 1/4 d. Pontevedra, par. Salamanca, 1/8 d. San Sebastian, 5/4 Santander, 5/4. d. Santiago, 1/4 Segovia par p. Sevilla, 1 d. Soria, Tarragona.

Granada, 3/8
Guadalajara 1/4 d. Toledo, 1/2 d.
Huelva, par. Valencia, 5/8 d.
Huesca, 1. Valladolid, 1/8.
Jaen, 1/2. Vitoria, par d.
Leon, Zamora, 1/2 d.
Lerida. Zaragoza, 3/8
Logroño, 3/8.

ALCALDIA CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la intervencion de arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

Precios de granos en el mercado de hoy.

Alga	dade 31 rrobasde 50	á	56	rs.	vn. va.
B11 2-103	Trigo vendido.		Precios		
	Fanegas.	d.			
	6 - 40 1 6 - 6		7 7		
Just a	50 32	a	65	1/2	
	128		68 70	10	
140	385 120				
	185 85	14-1	72 74	1	
	153	g id,	77		
	120 151	ŵ	78 80	1	۲.
127	187		81		
	83 65	1	82 83		
	14		84	,	

Quedan por vender sobre 250 fanegas.

119. . . . .

1875

Precios de artículos al mayor y por menor en este dia.

eathers of the last	read has a				
the state and a second	Arroba.		Libra.		
Kinn Labort Labor	Rs. v	n.	Cu	ari	os.
Carne de vaca	44 à	18	18	á	20
Idem de carnero	))			á	15
Idem de ternera	60 á 7	70	25	á	31
Tocino añejo	120 á 13	50	44	á	48
Jamon	100 á 1	10	42	á	51
Aceite	66 á 6	68	174 7000	á	22
Vino	34 á	40	10	á	14
Pan de dos fibras			12	á	20
Garbanzos	34 a 3			-	18
Judias	54 á 3		100000	777	12
Arroz	58 á 4			170-	14
Lentejas	22 á 9		14.7	1.00	12
Carbon	7 1/2	10.57		_	
Jabon	50 á 6		18	á	22
Patatas		1.4		200	5

Entrado por las puertas en el dia de hoy.

2515	fanegas de trigo.
200	arrobas de harina de id.
1220	libras de pan cocido.
10198	arrobas de carbon.
105	vacas que componen 36841
turi a sert	libras de peso.
586	carneros que hacen 13546 li-
111	bras de peso.

Lo que se hace saber al público para su inteligencia.

Madrid 6 de agosto de 1857.—El alcalde-corregidor, Cárlos Marfori.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS
DE AYER.

41/5	TERMÓMETRO.			
Epocas.	Reaumur	Centigrado	Barómetro.	
			26 p. 3 + 1.	
			26 p. 3 t t. 26 p. 3 t l.	

is a male surply the state of

# PARTE NO OFICIAL.

SERVICIOS DE LA GUARDIA CIVIL, SEGUN EL MENTOR DE 24 DE JULIO ULTIMO.

Provincia de Alicante.-Puesto de Alcoy. - En la noche del 27 del mes próximo pasado se presentó al teniente comandante, de la línea, D. Juan Ortiz Sanchez, el ermitaño de la ermita de San Cristóbal, dando parte de que á las cinco de la mañana de dicho dia se habian presentado en su casa tres hombres desconocidos y armados con una carabina y una navaja de grandes dimensiones, y que despues de atar y maltratar á su madre y esposa, les habían robado unos 40 napoleones, una escopeta, una manta y otros efectos, mas una vestidura de un San Vicente; por todo lo que el referido oficial dispuso que el cabo primero Miguel Munoz Diaz con dos guardias saliese en busca de les ladrones, quedando el teniente en Alcoy con los demas guardias, practicando toda clase de diligencias en averiguacion de quiénes pudieran ser aquellos, pues que por las señas que se le habian dado sospechó que serian de la poblacion, y que ya estarian dentro de la misma con el robo, en atencion al mucho tiempo trascurrido desde su perpetracion hasta la hora en que el robado dió parte, habiendo sin embargo obtenido el mas completo resultado, pues que al dia siguiente logró la captura de los tres ladrones, mas otros tres del mismo domicilio, iniciados en el hecho, rescatando la mayor parte del robo, ocupándoles ademas varias armas, con todo lo que fueron puestos á disposicion de la autoridad, y el dinero y efectos rescatados devueltos á su dueño. S. E. se ha enterado con sumo aprecio de este buen servicio.

Puesto de Novelda.—Hahiendo tenido noticias el dia 29 del anterior el comandante graduado, teniente D. Antonio Gutierrez Cerdá, jefe de la línea, que unos ladrones desertores de presidio se hallaban en la casa de campo, llamada los Cuarrones, en la partida del Collado del Almendro, inmediatamente salió el referido oficial con la fuerza de su mando en direccion á dicha casa de campo, y poniéndose à la cabeza de tres guardias de caballería dando órden á la infanteria de incorporarse cuanto antes, marchó al galope tendido: llegó sin ser visto á colocarse tras de un cerro, á espaldas de la casa, para sitiarla á escape, como lo efectuó, esperando la llegada de la infanteria que no tardó en incorporarse; entonces se aproximó el teniente Gutierrez à la puerta, pistola en mano, á intimar la rendicion, y al ver no contestaban de ningun modo, ordenó abrir la puerta y que los guardias José Rubio Navarro, Cárlos Hernandez y José Satorres Tendero entrasen armada la hayoneta á sacar á los criminales ó hacerlos fuego si se resistian: asi se efectuó con la mayor intrepidez, tan pronto como recibieron la órden de su jefe, el que desde la puerta les intimó nuevamente que les pasaria por las armas si hacian un solo disparo á los individuos del cuerpo, y si no serian entregados á los tribunales, lo que aceptaron rindiéndose y entregando tres escopetas, tres cananas llenas de municiones, cuatro grandes cuchillos ó dagas, y una navaja con tres muelles, que con los reos fué entregado á la autoridad. Los individuos que acompañaron en este interesante servicio al teniente Gutierrez, fueron: de caballería, los guardias Félix Navarro, José Diaz y Primo Martinez, y de infantería cabo primero D. Luis Calpena, el de igual clase D. Francisco Gonzalez, y guardias José Navarro, Miguel Canto, José Rubio Navarro, Cárlos Hernandez y José Satorres: de cuyo buen servicio se ha enterado S. E. con satisfaccion, dando á todos las gracias.

Puesto de Monóvar.—Habiendo pasado al pueblo del Pinoso, con objeto de conducir un preso, los guardias Higinio Leal Guillen y Venancio Albert, al entrar en dicho pueblo observaron que una caballeria iba desbocada eon un carro, habiendo atropellado á un niño y á un hombre, y conociendo los guardas referidos las muchas desgracias que podrian ocasionarse, no dudaron en arrojarse à contener la mula, à pesar de lo espuesto que era, logrando el guardia Leal cojer uno de los ramales que llevaba pen-

diente y contenerla; aunque aquel se rompió, y cayó el guardia produciéndose un fuerte golpe: el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfaccion de este buen servicio, dando las gracias al guardia mencionado.

Provincia de Castellon.—Puesto de Santa Lucía.—Noticioso el cabo primero Blas Rodriguez Serrano, comandante de dicho puesto, de que en el partido de Marianet se hallaba un hombre asesinado, salió acto continuo con el guardia Manuel Sós Collado, y reconociendo el cadáver tenia tres tiros y once puñaladas; despues practicó el mismo cabo las averiguaciones convenientes, dando el resultado de aprehender á los asesinos, que eran tres, poniéndoles á disposicion de la autoridad competente.

la autoridad competente. Puesto de Barraca.—El dia 12 del corriente, como á las tres de su tarde, empezó á descargar sobre dicho pueblo una fuerte tempestad de piedra y agua que amenazaba hundirle, produciendo además una gran avenida que inundó las calles y casas, llegando el agua á las personas á la cintura: inmediatamente el cabo, comandante de aquel puesto, con los guardias Manuel Fornas, José Collado Navarro, Valero Gimenez y Gerónimo Molina, se ocuparon en salvar la vida de varias personas y caballerías, trabajando mucho para dar salida al agua de las casas. prestando otros muchos é interesante ausilios; por lo que recibieron las demostraciones de aprecio y gratitud de todos los vecinos y de la autoridad, habiéndose distinguido particularmente el guardia Molina: de cuyo interesante servicio se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo.

Puesto de Lucena.—Por el cabo segundo Tomás Peña Yusle y guardías Vicente Marin, Ramon Gallen y Ramon Suarez, fué aprehendido el dia 9 del corriente un famoso criminal que como asesino se hallaba sentenciado á 17 años de cadena; cuyo servicio ha sido muy apreciado por todos los habitantes honrados del país: y S. . se ha enterado con suma satisfaccion.

Provincia de Albacete.—Fuesto de Hellin.—Habiéndose ejecutado un robo en dicha poblacion en la noche del 7 del actual, consistente en 10,000 rs., é ignorándose quiénes fueron los autores y cómplices del robo, el segundo capitan gefe de la línea dió principio á las averiguaciones, dando el resultado do de descubrir á los criminales, que eran dos, y fueron puestos á disposicion de la autoridad, rescatando parte del dinero robado: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Noveno tercio. Provincia de Cáceres. — Puesto de Plasencia. —Por los guardias de dicho puesto, Santiago Cervellon Causin y Diego Vivas Romo, fué muerto el dia 12 del actual un perro rabioso que tenia aterrados á los habitantes del pueblo de Villar, y por cuyo servicio quedaron muy agradecidos, dando las gracias á los referidos guardias, que tambien las han merecido de su general.

Puesto de Valencia de Alcántara.—Un criminal que habia cometido un horroroso asesinato, fué aprehendido el dia 7 del corriente por el cabo primero Laureano García, comandante de dicho puesto, acompañado del guardia Antonio Morujo Carballo: el escelentísimo Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con satisfaccion, dando las gracias al cabo y guardias espresados.

Décimo tercio. Provincia de Navarra.—
Puesto de Estella.—Por los guardias dedicho puesto de primera clase Antonio Vera, y de segunda Ignacio Saralegui y Narciso Mateo Ruiz, fueron capturados y puestos á disposicion de la autoridad competente dos criminales que cometieron un asesinato en noviembre de 1845: por este buen servicio los guardias mencionados han recibido las gracias de su general.

Puesto de Peralta.—El dia 14 del anterior fué asesinado alevosamente un vecino
de aquella poblacion por tres de la misma
vecindad, cuyos criminales fueron aprehendidos por el cabo primero Juan Langa Sanchez y los guardias Salvador Irigoyen y Basilio Gurrea: de este interesante servicio se
ha enterado S. E. con aprecio, dando las
gracias á sus subordinados.

Puesto de la capital.—Por los guardias Angel Redicio y Martin Esviti fueron capturades el dia 13 dos criminales, ocupándoles

dos trabucos cargados y cebados; y S. E. se ha enterado de este buen servicio.

Undecimo tercio. Provincia de Burgos. -Puesto de Castrogeriz.-Habiéndo tenido noticia el cabo primero Eustaquio Gonzalez Rabanal, comandante de dicho puesto, que en el pueblo de Castrillo Matajudíos, distante una legua, se acababa de cometer un asesinato, inmediatamente pasó á dicho pueblo con el guardia de segunda clase Félix Estevanez Lopez, practicando varios reconocimientos en busca del asesino, á quien no pudieron hallar por haberse fugado; mas perseguido, á las siete leguas lograron aprehenderle, poniéndole à disposicion det señor juez de primera instancia del partido que seguia la correspondiente causa, y cuya autoridad dió las mas espresivas gracias al cabo y guardias mencionados, pues el criminal, á mas de tan grave delito, tenia cometidos otros y habia pertenecido á la gavilla del Estudiante de Villasur. El Exemo. Sr. Inspector general del cuerpo se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

En la misma villa de Castrogeriz ocurrió un horroroso incendio en el molino titulado de Bárcena, y en el momento que llegó á noticia del cabo primero Gonzalez, se presentó en el sitio de la desgracia con los guardias Juan de Frias, José Sagredo Ubierna, Felix Estevanez Lopez y Sandalio Garcia, cuyos individuos trabajaron por espacio de cinco horas para conseguir la estincion de las llamas, librando de ser presas de ellas la mayor parte de los efectos que habia en el molino, inclusa una gran cantidad de trigo: en este servicio se causaron varias contusiones el cabo y guardias Frias: su general se ha enterado con satisfaccion del celo y eficacia de sus subordinados, dándole las gracias, que tambien recibieron muy espresivas del dueño del molino.

Puesto de Arlanzon.—Otro incendio tuvo lugar en el pueblo de San Juan de Ortega, y llegado à conocimiento del cabo segundo Julian Aguirre Tamayo, acudió inmediatamente con los guardias Pedro Lapeña y Julian Zamora; el fuego llegó á tomar tanto incremento, que se propagó à seis casas. por lo que los individuos del cuerpo tuvieron ocasion de prestar muy eficaces auxilios, ya trabajando en los sitios de mas peligro, ya dando disposiciones para evitar las consecuencias del aturdimiento de los vecinos, que se hallaban consternados al ver los estragos de las llamas: tambien volaron en auxilio de tres paisanos que al hundirse una de las casas incendiadas quedaron bajo sus escombros, logrando sacarles con vida, si bien muy estropeados: asimismo salvaron muchos efectos, durando el fuego ocho horas, durante las que el cabo y guardia espresados no descansaron ni un solo instante, recibiendo las demostraciones de agradecimiento de los vecinos y la autoridad; y S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio y de la conducta observada en él por sus subordinados, no dudando que en cuantas ocasiones se les presenten acudirán con igual celo á socorrer al desvalido, que es uno de los principales objetos de esta protectora institucion.

Puesto de Lerma. - A las doce de la noche del dia 5 del corriente, el capitan don Antonio Chinchon, gefe de aquella línea, recibió un parte del alcalde de la villa de Puente-Dura, en el que le manifestaba que en el citado dia se habia encontrado en aquel término una jóven asesinada: en el momento el referido capitan se puse en marcha para dicho punto, acompañado de los guardias Manuel Atanes, Juan Fernandez y Juan Alda; à su llegada encontraron al cabo segundo Manuel Santos con un guardia del puesto de Covarrubias, los cuales habian aprehendido ya al asesino, el que confesó plenamente su crimen, manifestando que la habia asesinado, porque no había querido dejarse violar.

Puesto de Briviesca.—En la noche del 25 anterior ocurrió un incendio en una tienda de comercio de aquella poblacion, y tan luego como llegó á noticia del alférez D. Sebastian Ricarte, jefe de la linea, acudió al sitio de la desgracia con la fuerza de su mando, cooperando eficazmente á la estincion del incendio y á salvar muchos efectos de las llamas, habiéndose distinguido en este servicio el sargento segundo D. Pedro Nieto:

de lo que su general se ha enterado con satisfaccion.

Puesto de Villasana de Mena.—El alcalde constitucional de dicha poblacion, con fecha 26 del mes próximo pasado, dijo al Exemo, Sr. Inspector general del cuerpo lo siguiente:

« Exemo. Sr.: Faltaria á un deber de gratitud y de justicia, si desde luego no hicieso mencion honorifica del sargento, comandante de la Guardia civil de este puesto, D. Victor Andino, y del guardia civil de segunda clase Telesforo Hernales, por los servicios que han prestado al valle en la aprehension de dos prófugos que habian sido declarados soldados por este ayuntamiento que tengo el honor de presidir. El pais les hace justicia, y reconocido no puede menos de admirar la actividad que han desplegado, arrostrando para su consecucion mil privaciones y penalidades, con especialidad el guardia Tele-foro Hernales, que caminando á marchas forzadas por medio de montes fragosos, consiga ó capturar á uno de los prófugos á nueve legnas de esta jurisdicción, y que á no dudarlo, por conseguir el objeto que se proponia caminó mas de 20 en el espacio de 20 horas escasas, dando una prueba mas, en la ejecucion de tan importante servicio, del celo con que miran los intereses que á ellos se les confian, y lo imprescindible que se hace cada dia mus la benefica institucion à que se honran pertenecer. Ya que no la es dable á esta corporacion remunerar tan eminentes servicios, tiene la honra de ponerlos en conocimiento de V. E, no dadando de la grata acogida con que los recibirá, para que en todo tiempo sirvan de estímulo á los demas individuos de su digno mando, y sean premiados sus servicios de la manera que se han hecho acreedores.»

De cuyo contenido se ha enterado S. E. con satisfa ción, por el celo y actividad que en todas ocasiones desplegan sus subordinados

Provincia de Logroño.—Puesto de Nájera.-En la noche del 24 del anterior tuvo lugar un incendio en dicha poblacion, y tan pronto como llegó á noticia del cabo primero, comandante del puesto, Epifanio Sesma, aculió presuroso con la fuerza de su cargo al sitio de la desgracia, cooperando eficazmente à la estincion de las llamas, evitando el que se propagasen á las casas inmediatas, y salvando muchos efectos de la casa incendiada. Los guardias que acompañaron en este servicio al referido cabo, lo fueron: Lino Hernaez, Victor San Juan, Roman Gomez, Francisco Rudiez y Bonifacio Saez; habiendo recibido todos las gracias de la antoridad y del vecindario, así como tambien las han recibido de su general, que se ha enterado con satisfaccion del buen servicio.

Provincia de Santander.—Puesto de Reinosa.—A conservencia de las diligencias practicadas por el teniente, jefe de la línea, D. Simon Gonzalez Hernandez, sué aprehendido un criminal por ser uno de los autores de un robo que tuvo lugar en la hospedersa del convento de Montes Claros: S. E. se ha enterado con aprecio de este buen servicio.

Provincia de Soria. —Puesto de Baraona. —Habiendo tenido noticia el guardia de primera clase Angel Carnero Velazquez, que en el pueblo de Alpauseque habia sido robada la casa del señor cura párroco del mismo, se dirigió á el acompañado de los guardias segundos Gregorio Planchuela Hernan-tez y Pablo Martinez, logrando á consecuencia de las averignaciones practicadas capturar al ladron, ocupándole la cantidad robada, que fué devuelta á su dueño.

Puesto de San Leonardo.—Por el cabo primero l'edro Alvarez Genzalez y guardia Juan Pandilla, fué capturado el dia 5 un desertor del ejército desde el año de 1851.

Puesto de Berlanga.—Noticioso el cabo primero Santiago Hoyos, comandante de dicho puesto, que en el pueblo de Recuerde se habian cometido dos robos, se dirigió á dicho pueblo acompañado de los guardias Rafael Villar y José Garcín Calatanasor, pudiendo lograr el descubrimiento de los ladrones que en número de tres puso á disposicion de la autoridad competente; por cuyo servicio los espresados individuos recibieron las gracias de los vecinos honrados que se hallaban atemorizados con la existencia de los criminales.

Duodécimo tercio. Provincia de Alava. pio de volateria, un rebaño de carneros de le impusieron seis años de presidio.

do á conocimiento del cabo primero, comandante de dicho puesto, D. Vicente Uson, que habia sido robado el cura párroco de Luzuriaga, con los guardias Blas Nuñez, Feliciano Ochoa y Facundo Estenaga, pasó á dicho pueblo, logrando aprehender al criminal y rescatar los efectos robados, que recobró su dueño, quedando muy agradecido al buen servicio que le habian prestado los individuos del cuerpo; y su general se ha enterado con satisfaccion.

Puesto de Añana.—Hallándose el guardia de segunda clase Emeterio Cuesta disfrutando licencia temporal en el pueblo de Arrio el dia 22 del anterior, al pasar por las inmediaciones del pueblo de Paul oyó voces de auxilio, y dirigiéndese hácia aquel punto encontró à la justicia que le manifestó haberse desplomado hacia pocos momentos un peñasco de mas de mil arrobas de peso, y haber cogido á dos trabajadores dentro de una cantera: inmediatamente el referido guardia se puso á trabajar en companía del vecindario, logrando sacar con vida á uno de aquellos desgraciados, y el otro, despues de cinco horas de penoso trabajo, le encontraron, pero cadáver: de este humanitario servicio se ha enterado con satisfaccion el Excmo. Sr. Inspector general del cuerpo, dando las gracias al guardia reserido.

#### NOTICIAS DE LAS PROVINCIAS.

Barcelox 31 de julio.—Esta mañana en varios puntos del glácis han tenido ejercicio de fuego muchos de los quintos del último reemplazo. Personas competentes en la materia han quedado sorprendicas de lo muy adelantados que los mismos se encuentran, no obstante el poco tiempo que llevan de instruccion. Sin embargo, marchan y manejan el arma con la mayor soltura, y en los fuegos graneados han dejado muy poco que desear.

Se dice, sin que podamos garantizarlo, que la escuadra inglesa que ha salido esta madrugada se dirige à Málaga en cuyo puerto se detendrá à fin de que el almirante y su familia y algunos otros gefes de la espedicion, puedan hacer un viaje à Granada recorrien lo la Alhambra y el Generalife.

Ayer pasaron à visitar al almirante el Exemo. Sr. General segundo cabo y el Exemo. Sr. Gobernador de la provincia, acompañados de varias personas de distincion. El primero lo veriticó en representacion de S. E. el Sr. Capitan general.

Durante el dia de ayer los buques de la escuadra fueron visitados por varias personas curiosas, entre ellas algunas señoras, las cuales fueron recibidas de la manera mas cortés y galante.

Lo que principalmente llamaba la atencion de todos, era el Royal Albert, navio que actualmente es considerado como el segundo de la unarina de Inglaterra, y está montado para navegar á toda vela, al propio tiempo que puede utilizar dos grandes máquinas de hélice cuya ventajosa circunstancia, que pocos tienen, hace que obtenga una gran superioridad sobre los demas de su clase.

El navio es colosal y de magnificas proporciones Consta de siete pisos, y aparte de los 121 cañones colocados en las baterías, cuenta con muchisimos otros de forma especial y de pequeño calibre, y con una abundante y preciosa armería, en la cual se ven varias armas y aprestos de guerra, recopidos en Crimea. Nada mas suntuoso que el salon lujosamente decorado, y las habitaciones que ocupan el almirante y su esposa. El gabinete de esta última tiene dos balcones, y junto al alcázar de popa hay un pequeño jardin en el que se ven cuidadas con particular esmero algunas flores propias de la estacion.

Todos los navios tienen su música. La del Royal Albert es completa, constando de mas de 40 individuos.

Un buque montado constantemente por mas de 1,000 personas, debe necesariamente contar con un grande abasto de provisiones; así es que no debe causar sorpresa el ver sobre cubierta, ademas de un gran aconio de volutería, un rebaño de carperos de

algunas cien cabezas, y un número bastante notable de bueyes y de terneras.

El estado de policía y limpieza del buque es admirable. Las salas de academia, de reunion y cámaras de gefes y oficiales etc., son dignas de ser recorridas. En la habitación que ocupa el capellan hay una escelente biblioteca. El hospital, en que solo existen actualmente siete enfermos, pueden colocarse hasta 60 ó mayor número de camas.

El servicio de á abordo se hace con toda la regularidad y disciplina que recomienda á los buques de la marina británica. La
tropa de servicio monta la guardia con mochila como la infantería de tierra. Solo muy
de tarde en tarde se da permiso para desembarcar á los soldados y á la marinería. Aparte de las tareas en que constantemente se
les tiene ocupados, se entretienen en juegos
y ejercicios gimnásticos. Ahora se dedican
con ardor á la natacion, y ayer producia
una sorprendente impresion el ver un gran
número de individuos que se arrojaban al
agua desde la elevadísima altura de las baterías superiores.

Con muy poca variedad los demas buques, especialmente los navios, son dignos de llamar la atencion de los aficionados, especialmente el *Conqueror* que, segun noticias, es de un mérito altamente recomendable y de una forma elegantísima.

Los marinos ingleses han sido muy obsequiados durante la corta permanencia de la escuadra en las aguas de nuestro puerto, y se les ha visto recorrer con avidez los principales edificios, paseos y establecimientos públicos.

A las nueve de esta mañana han regresado de su espedicion artístico-religiosa los alumnos del Orfeon barcelonés. Los hemos visto recorrer algunas de las principales calles y pararse delante de las Casas consistoriales por deferencia sin duda á la Excma. Corporacion que proteje al establecimiento, tan digno de ser atendido, que dirije el Sr. Tolosa. Tambien han ido en muestra de respetuosa deferencia, á tocar delante de las habitaciones de los Exemes. Sres. Capitan general y Gobernador de la provincia. Los jovenes alumuos iban vestidos de un traje uniforme con blusa gris y sombrero de paja, precididos de una música, delante de la cual marchaban los que hacian de batidores, uno de los cuales llevaba una farola con una inscripcion que no hemos podido leer.

Entre la comitiva descollaba una bandera blanca que remataba con una lira: en el campo de la misma veianse pintadas las armas de la cindad de Barcelona y el lema de la escuela. Cada alumno llevaba una carterita colgada de una correa y adornada con una tira de metal dorado.

Los orfeonistas han sido bien acog dos en Mairresa y en otras poblaciones importantes de la provincia. Sus cantos han produci o muy buen efecto, particularmente en Monserrat. (Diario.)

Malaga, 51 de julio.—Ya hace algunos dias pusimos en conocimiento de nuestros lectores haberse aprehendido en Alora al criminal José Garcia Montero, uno de los malhechores del cautiverio y muerte del señor D. Francisco Paulino García, rico propietario de aquella villa. Hoy tenemos que derirles que ha pagado ya sus crimenes con la vida, y que ayer estuvo su cadáver espuesto en el hospital de San Jualian. Su muerto ha sucedido así, segun nos dice:

Habiendo pasado á la villa de Alora una partida de tropa de 14 soldados y un gefe para conducir al Montero á la cárcel de esta cindad, salieron de aquella villa á las nueve y media de la noche del miércoles. Al llegar al sitio de la Romera, término de Cartama, como á las dos ó tres de la madrugada de ayer, la partida se detuvo á descansar, quedando cuatro soldados custodiando al preso. Este quiso aprovecharse de la ocasion, y al efecto emprendió la fuga; pero su intento quedó frustado, porque viendo los soldados que se les escapaba, le hicieron fuego quedando muerto de sus resultas. ¡Dios haya tenido piedad de este infeliz!

Para que se vea que no hemos exagerado en llamar famoso à este delincuente, diremos que se le tentan formadas 15 causas por los siguientes delitos:

1.º En 4 de octubre de 1837 por heridas 4 Francisco Morilla, vecino de Alora, se le impusieron seis años de presidio

2.º En 9 de julio de 1842 por otras á Francisco Diaz, de la misma vecindad, fué sentenciado á un año de presidio.

3.º En 3 de abril de 1843 sobre acontecimiento y disparo de una pistola á José Gonzalez García, de la misma vecindad.

4. En 15 de junio de 1843 por heridas à Antonio y María Enjuto, hermanos, del mismo pueblo.

5.º En 6 de diciembre de igual año por insultos y malos tratamientos á diferentes personas.

Por estas tres causas le fueron impuestos seis años de presidio.

6. En 13 de abril de 1847 por heridas à Juan García Castillo, de la misma vecindad, se le impuso un año.

7. Kn 1.º de agosto de 1847 por heridas á Diego Ramos Martinez, tambien de Alora, y obtuvo seis años de presidio.

8.º En 30 de noviembre de 1850 por heridas à Antonio García, de la misma vecindad, y sué sentenciado à seis meses de arresto.

9.\* En 14 de diciembre de 1851 por heridas à Juan Calderon Fernandez, del propio domicilio, y fué condenado à cuatro años y ocho meses de cadena.

10. En 10 de enero de 1855 por herida á María Gonzalez, de Alora, salió sentenciado á diez meses de presidio.

11. En 14 de enero de 1855 por muerte á Benito Casermeiro (a) el Mondeño, y heridas á Antonio Polo Aldana, fué condenado á 21 años de presidio.

12. En 18 de agosto de 1856 por haberse fugado siendo conducido desde el partido de Colmenar al juzgado de Alora.

13. En 18 de agosto de 1856 por cautiverio á D. Leonardo García Espinosa, de Alora, de cuya muerte se le sospecha como autor.

14. Se le seguia otra causa en el juzgado de Iznallol por robo, habiéndose exhortado por este motivo para su prision.

15. En 8 de junio de 1857 por acometimiento á José Ruiz Malato, vecino de la Pizarra.

Estas cuatro causas aún están pendientes de sentencia.

Resulta, pues, que el bandido José García Montero, estaba condenado á sufrir 46 años y seis meses de presidio, mas seis meses de arresto, sin perjuicio de las penas á que se hubiera hecho acreedor por las cuatro causas referidas.

(Avisador.)

# VARIEDADES.

Ferro-carriles.—De Córdoba à Sevilla.—Son laudables los esfuerzos que hace la empresa constructora del ferro-carril de Sevilla à Córdoba. Se reunen grandes materiales de construccion y esplotacion, traviesas, rails y wagones. Con la actividad que se desplega, es de esperar que en breve se ponga en esplotacion el trozo desde Sevilla à Toana. (Nov.)

De una correspondencia de Oriente, que dirige al *Estado* el Sr. Tenorio, nuestro representante en la antigua Judea, tomamos los siguientes curiosos datos:

«La orden de San Francisco en la provincia de Tierra Santa posee 25 conventos colocados desde Alejandria á Constantinopla y situados en las mas importantes ciudades de Turquía. El Cairo, que será muy pronto el camino comercial de nuestras Filipinas, Damasco, Alepo, Beirut, Tripoli, Larnasa, Nicosia, están comprendidas en este número. Hay solamente 243 religiosos, de los cuales son españoles 50, y hospedan cada año, por término medio y enteramente á su costa. 5,000 peregrinos; mantienen constantemente 440 familias pobres, dan habitacion gratuita à 240, sufragan los gastos de 54 escuelas y cuidan de 20 parroquias con cerca (Tutelar.) de 18,000 católicos.»

Por la parte no oficial,
D. PITA.

EDITOR, D. MANUEL PITA.

# MABRID:

Imprenta de Manuel Pila, Madera Alla 42.